

de Suelo corresponderá, a todos los efectos, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y por tanto ella será la encargada de llevar a cabo los pagos tanto de las Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo, así como los pagos, depósitos e intereses legales que puedan surgir de las valoraciones establecidas en el expediente expropiatorio que se aprueba.

Quinto. La Administración actuante, dará traslado del expediente y de las hojas de justiprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, a efectos de fijar el justiprecio que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación general de aplicación (Artículo 162.6 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Sexto y último. De no formularse oposición en dicho plazo de veinte días, se entiende aceptada la valoración de la Administración de forma que se considera fijado de forma definitiva el justiprecio expropiatorio (artículo 162.7 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia (artículo 120.3, inciso 3.º y 166.1 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1050/2006, interpuesto por doña María Dolores Espinosa de los Monteros Pol, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo (Expte. 33080.11/05.01).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso número 1050/2006 por doña María Dolores Espinosa de los Monteros Pol contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de octubre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de julio de 2005 de esa misma Consejería por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1050/2006.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remítase a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran y emplácese a cuantos aparezcan como interesados en el mismo a los efectos de que puedan personarse en los autos como demandados.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de

emplazamiento a los posibles interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse, si le conviniesen, ante la citada Sala, como demandados, mediante Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 49.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.7 «Las Vegas» (Expte. SE/683/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto:

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al nuevo sector P.I.7 "Las Vegas", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 12 de mayo de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de octubre de 2006, y con el número de registro 1496, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Osuna.

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR INDUSTRIAL

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 117 (modificado).

En los sectores del P.I.1 y P.I.2, de suelo apto para urbanizar industrial así definidos en el plano núm. 19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», las superficies de dotaciones, equipamientos y áreas libres a ceder por parte de los propietarios, así como el aprovechamiento y usos fijados por las presentes Normas, son los siguientes: